

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5178 Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial para el año 2016 del Sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2016; número de expediente 30/01/0072/2016; denominado Sector Construcción y Obras Públicas; código de convenio n.º 30000345011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 17/05/2016 por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 23 de mayo de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, celebrada el día 17 de mayo de 2016

En Murcia, siendo las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2016, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en Calle Acisclo Díaz, n.º 5-C, 3.º de Murcia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por UGT: Doña Trinidad J. Vicente Gómez, don Blas Alonso Azorín y don Antonio Sáez Fernández.

Por CC.OO.: Don Fernando José Martínez Hortal, don Alfonso Valera López y don Antonio González Lidón y como asesor don Juan Fernández Bernal.

Por la Federación de Empresarios de la Construcción (FRECOM): Don Luis Ramón Fernández Mula, don Enrique Fernández-Delgado Gávila, y don Fernando Berberena Loperena.

Se inicia la reunión y reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente acuerdan por unanimidad:



Primero. Aprobar la tabla salarial del convenio para 2016. La comisión negociadora del V convenio Nacional de Construcción, en su sesión del pasado 5 de abril de 2016 acordó en su primer punto que las tablas salariales de los convenios regionales se incrementaran para el presente año en el 0,9% respecto de las tablas del año anterior.

En cumplimiento de dicho acuerdo Nacional, en la región de Murcia la comisión paritaria del convenio Regional de la construcción acuerda las tablas salariales y demás condiciones económicas que se adjuntan como anexos I- II- III.- con la presente acta.

Segundo.- Designar a don Alfonso Valera López para la presentación de la solicitud de inscripción de este Acta y Tablas en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a don Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

CC.OO.

UGT

FRECOM

TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD; VACACIONES, (PROVISIONAL) DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>	<u>P. Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin Antigüedad</u>
			<u>M E S</u>	
	<u>Euros</u>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
<u>NIVEL II</u>				
Personal Titulado Superior	2.130,07	-----	42,19	2.763,88
<u>NIVEL III</u>				
a) Personal Titulado Medio	1.805,56	-----	42,19	2.341,65
b) Jefe Administrativo 1ª	1.627,78	-----	42,19	2.110,38
<u>NIVEL IV</u>				
Jefe de Personal	1.576,31	-----	35,16	2.040,64
Ayudante de Obra	1.576,31	-----	35,16	2.040,64
Encargado General Fábrica	1.576,31	-----	35,16	2.040,64
Encargado General	1.576,31	-----	35,16	2.040,64
<u>NIVEL V</u>				
Jefe Administración 2ª	1.482,49	-----	32,36	1.917,42
Delineante Superior	1.482,49	-----	32,36	1.917,42
Encargado General de Obra	1.482,49	-----	32,36	1.917,42
Jefe de Sección	1.482,49	-----	32,36	1.917,42
Jefe Org.Científica del Trabajo 2ª	1.482,49	-----	32,36	1.917,42
Jefe de Compras	1.482,49	-----	32,36	1.917,42
<u>NIVEL VI</u>				
a) Delineante de 1ª	1.438,88	-----	30,91	1.860,16
Técnico Organización de 1ª	1.438,88	-----	30,91	1.860,16
Jefe Encargado Taller	1.438,88	-----	30,91	1.860,16
Encargado Secc.Laboratorio	1.438,88	-----	30,91	1.860,16
Practico Topógrafo de 1ª	1.438,88	-----	30,91	1.860,16
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.382,19	-----	30,23	1.786,08
Programador Ordenadores	1.382,19	-----	30,23	1.786,08
<u>NIVEL VII</u>				
Delineante de 2ª	1.358,69	-----	30,23	1.755,57
Técnico de 2ª	1.358,69	-----	30,23	1.755,57
Técnico Organización de 2ª	1.358,69	-----	30,23	1.755,57
Practico Topógrafo de 2ª	1.358,69	-----	30,23	1.755,57
Analista de 1ª	1.358,69	-----	30,23	1.755,57
Viajante	1.358,69	-----	30,23	1.755,57
Capataz	1.358,69	-----	30,23	1.755,57
Especialista de Obras	1.358,69	-----	30,23	1.755,57



<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>	<u>P. Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras sin Antiquedad</u>
			<u>M E S</u>	
	<u>Euros</u>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
<u>NIVEL VIII</u>				
a) Oficial Admvo. 2ª	1.329,54	-----	29,53	1.717,33
Operador Ordenadores	1.329,54	-----	29,53	1.717,33
			<u>DIA</u>	
b) Oficial 1ª de Oficio	31,16	14,80	3,40	1.371,81
Insp.Control,Señal,Serv.	31,16	14,80	3,40	1.371,81
Analista de 2ª	31,16	14,80	3,40	1.371,81
			<u>MES</u>	
a) Auxiliar Administrativo	1.241,62	-----	28,11	1.602,36
			<u>DIA</u>	
b) Auxiliar Administrativo Obra	928,69	14,80	3,40	1.348,24
c) Ayudante Topógrafo	30,36	14,80	3,40	1.340,89
Auxiliar de Organización	30,36	14,80	3,40	1.340,89
Vendedores	30,36	14,80	3,40	1.340,89
Conserjes	30,36	14,80	3,40	1.340,89
Oficial 2ª de Oficio	30,36	14,80	3,40	1.340,89
			<u>NIVEL X</u>	
Auxiliar de Laboratorio	29,29	14,80	3,40	1.300,18
Vigilante	29,29	14,80	3,40	1.300,18
Almacenero	29,29	14,80	3,40	1.300,18
Listero	29,29	14,80	3,40	1.300,18
Enfermero	29,29	14,80	3,40	1.300,18
Cobrador	29,29	14,80	3,40	1.300,18
Guarda Jurado	29,29	14,80	3,40	1.300,18
Ayudante de Oficio	29,29	14,80	3,40	1.300,18
			<u>NIVEL XI</u>	
Especialista de 2ª	28,90	14,80	3,40	1.283,69
Peón Especializado	28,90	14,80	3,40	1.283,69
			<u>NIVEL XII</u>	
Peón Ordinario	28,34	14,80	3,40	1.261,04
Personal de Limpieza	28,34	14,80	3,40	1.261,04
			<u>NIVEL XIII</u>	
Aspirante Administrativo	18,95	5,26	0,00	675,56
Aspirante Técnico	18,95	5,26	0,00	675,56
Botones menor de 18 Años	18,95	5,26	0,00	675,56
Aprendiz menor de 18 Años	18,95	5,26	0,00	675,56
Pinche menor de 18 Años	18,95	5,26	0,00	675,56

**ANEXO III****LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO
DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2.016 SERA LA SIGUIENTE:**

	Salario Base	Prima Asistenci:	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad
Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GRAL.	Euros	Euros	Euros	Euros
1er año 60%	18,22	8,88	3,40	804,53
2º año 70%	21,25	10,36	3,40	938,62
3º año 85%	25,81	12,58	3,40	1.139,76
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.	Euros	Euros	Euros	Euros
1er año 95%	28,84	14,06	3,40	1.273,85
2º año 100%	30,36	14,80	3,40	1.340,89

ANEXO IV**TABLA DE HORAS EXTRAS
PARA EL AÑO 2016**

NIVELES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	Euros	Euros
NIVEL II	21,20	23,04
NIVEL III.a)	18,01	19,58
NIVEL III.b)	16,27	17,68
NIVEL IV	15,71	17,07
NIVEL V	14,76	16,05
NIVEL VI.a)	14,32	15,57
NIVEL VI.b)	13,76	14,96
NIVEL VII	13,53	14,71
NIVEL VIII.a)	13,24	14,39
NIVEL VIII.b)	12,19	13,25
NIVEL IX.a)	12,19	13,25
NIVEL IX.b)	12,00	13,04
NIVEL IX.c)	11,98	13,02
NIVEL X	11,66	12,68
NIVEL XI	11,54	12,55
NIVEL XII	11,38	12,37

ANEXO V**TABLA DE REMUNERACION
BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS
PARA EL AÑO 2.016**

NIVELES	Euros
NIVEL II	32.186,50
NIVEL III.a)	27.350,20
NIVEL III.b)	24.700,81
NIVEL IV	23.848,09
NIVEL V	22.415,61
NIVEL VI.a)	21.748,17
NIVEL VI.b)	20.894,86
NIVEL VII	20.544,83
NIVEL VIII.a)	20.101,76
NIVEL VIII.b)	18.758,23
NIVEL IX.a)	18.774,11
NIVEL IX.b)	18.464,51
NIVEL IX.c)	18.427,83
NIVEL X	17.946,18
NIVEL XI	17.765,67
NIVEL XII	17.509,56
NIVEL XIII	9.608,94

Dieta Completa	47,49
Media Dieta	9,30
Locomoción	0,25
Desgaste Herramientas	0,32
Plus Artillero	0,75
Subvención al cesto	1,89